TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE REINSCRIPCIÓN
CICLO ESCOLAR 2027-2028

COLEGIO LA SALLE DE SEGLARES
PREESCOLAR Y PRIMARIA

Los presentes términos y condiciones tienen por objeto establecer las reglas, requisitos, procedimiento y alcances bajo los cuales el **Colegio La Salle de Seglares** (en adelante, el "Colegio") otorgará un beneficio promocional consistente en un descuento del **20% (veinte por ciento)** sobre la reinscripción correspondiente al ciclo escolar **2027-2028.**

PRIMERA. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El Colegio otorgará un descuento equivalente al **20% (veinte por ciento)** sobre el importe vigente de la cuota de reinscripción, es decir, sobre el mismo costo de reinscripción correspondiente al ciclo escolar **2026-2027,** a las familias que soliciten y obtengan la autorización del beneficio durante el primer periodo promocional, comprendido del **13 al 27 de noviembre de 2026**, y que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en este documento.

El beneficio se limita exclusivamente al concepto de reinscripción del alumno que actualmente se encuentre inscrito en el Colegio y que pretenda continuar sus estudios en el ciclo escolar 2027- 2028. La promoción no constituye una beca, apoyo económico permanente, condonación de adeudos, descuento sobre colegiaturas mensuales ni modificación de las cuotas correspondientes a otros servicios escolares.

SEGUNDA. VIGENCIA

El primer periodo promocional tendrá una vigencia del **13 al 27 de noviembre de 2026**. Las solicitudes recibidas fuera de las fechas señaladas no generarán derecho al descuento correspondiente a este primer periodo.

El Colegio podrá establecer otros periodos de reinscripción durante el ciclo escolar, con sus propias fechas, condiciones y beneficios, los cuales se harán sobre **cuotas actualizadas para el curso 2027-2028**, los términos serán comunicados por los medios institucionales correspondientes.

TERCERA. REQUISITOS

Para tener derecho a solicitar y, en su caso, obtener el descuento promocional, el alumno deberá cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- **A.** Encontrarse al corriente en el pago de las colegiaturas correspondientes hasta el mes de noviembre de 2026, así como de las demás obligaciones económicas vencidas y exigibles que, en su caso, se hayan generado conforme a los documentos de inscripción y prestación de servicios educativos suscritos con el Colegio. Para estos efectos, se entenderá que una familia se encuentra al corriente cuando no existan colegiaturas u otros conceptos vencidos y exigibles pendientes de pago a la fecha de revisión de la solicitud.
- **B.** Contar con un promedio académico y disciplinario mínimo de **9.0 (nueve punto cero)**, conforme a los registros y evaluaciones institucionales correspondientes al periodo escolar inmediato anterior que resulte aplicable y que se encuentre oficialmente evaluado al momento de revisar la solicitud. La verificación se realizará con base en los reportes, registros y criterios de evaluación del Colegio, conforme a sus disposiciones académicas y de convivencia previamente comunicadas.
- **C.** Encontrarse en cumplimiento de cualquier acuerdo, compromiso o convenio académico o disciplinario que haya sido formalmente suscrito por la madre, padre o tutor, y que se encuentre vigente al momento de presentar la solicitud.

CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN

La madre, padre o tutor del alumno deberá solicitar expresamente la autorización del beneficio mediante Correo electrónico dirigido a: **asistentepp@colegiolasalle.edu.mx**

El mensaje deberá contener nombre completo del alumno, grado y grupo que cursa durante el ciclo escolar 2026-2027, nivel educativo, nombre completo de la madre, padre o tutor solicitante y la manifestación expresa de su interés en obtener el beneficio de reinscripción para el ciclo escolar 2027-2028.

El envío de la solicitud no implica autorización automática ni aplicación inmediata del descuento. El Colegio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y comunicará por el mismo medio la procedencia o improcedencia de la solicitud. Cuando la solicitud resulte procedente, el Colegio informará el importe de reinscripción con el descuento aplicado, así como el procedimiento y plazo para realizar el pago.

El descuento únicamente podrá aplicarse para su cobro en caja o entrega de su linea de captura, una vez que el Colegio haya verificado el cumplimiento de los requisitos y emitido la autorización correspondiente por escrito. La autorización será individual y estará vinculada al alumno respecto del cual se presentó la solicitud. El beneficio deberá hacerse efectivo mediante el pago de la cuota de reinscripción dentro del plazo y por los medios que el Colegio comunique en su autorización.

La autorización no implica que el alumno haya quedado reinscrito automáticamente. La reinscripción se tendrá por formalizada una vez que se hayan cumplido los requisitos administrativos correspondientes, se haya cubierto el importe aplicable y se hayan integrado los documentos institucionales que procedan.

QUINTA. DEL BENEFICIO

El descuento no será acumulable con otras promociones, descuentos, convenios o beneficios económicos que incidan sobre el mismo concepto de reinscripción, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección General del Colegio.

El beneficio es personal e intransferible, por lo que únicamente podrá aplicarse al alumno que cumpla los requisitos y respecto del cual se haya autorizado la promoción. No podrá cederse, transmitirse, canjearse por dinero en efectivo ni aplicarse a la reinscripción de otro alumno.

La promoción no sustituye ni elimina los requisitos académicos, administrativos, documentales o de convivencia que deban cumplirse para continuar los estudios en el Colegio. La reinscripción estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones institucionales aplicables y de la normatividad educativa correspondiente.

La aplicación del descuento **NO** podrá interpretarse como una autorización para omitir obligaciones académicas, incumplir acuerdos institucionales o dejar de observar el Reglamento Escolar.

SEXTA. IMPROCEDENCIA DEL BENEFICIO

El Colegio podrá determinar la improcedencia de la solicitud cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que la solicitud se presente fuera del periodo de vigencia.
b) Que el alumno tenga colegiaturas u otros conceptos vencidos y exigibles pendientes de pago hasta noviembre de 2026 y/o la fecha en que se solicite el descuento.
c) Que el promedio académico o disciplinario sea inferior a 9.0.
d) Que el alumno tenga colegiaturas pendientes de pago hasta julio de 2027 y/o fin del curso escolar.

e) Que existan acuerdos académicos o disciplinarios vigentes cuyo cumplimiento no se haya acreditado.
f) Que la información proporcionada sea incompleta, falsa o no pueda ser corroborada mediante los registros institucionales.
g) Que no se cumplan los demás requisitos expresamente establecidos en estos términos.

La determinación deberá estar sustentada en los registros y antecedentes institucionales correspondientes. El Colegio comunicará a la persona solicitante la razón de la improcedencia, respetando la confidencialidad de la información del alumno.

Cualquier solicitud de devolución será revisada de manera individual conforme a las circunstancias del caso y a las disposiciones legales y contractuales correspondientes.

Los presentes términos y condiciones complementan las condiciones generales de inscripción, reinscripción, colegiaturas y pagos del Colegio, así como el Reglamento Escolar y los documentos institucionales aplicables.

En todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en este documento, se estará a lo dispuesto en las condiciones generales de inscripción y en el contrato de prestación de servicios educativos correspondiente. **La formalización de la reinscripción continuará sujeta a la aceptación y cumplimiento de los documentos generales de inscripción y prestación de servicios educativos del Colegio.**

Vigencia de la promoción: 13 al 27 de noviembre de 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Colegio la Salle de Seglares, con domicilio en Francia 31, Florida, Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México, CDMX CDMX, es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por los padres, madres o tutores y alumnos, incluyendo datos de identificación, contacto, información académica y datos necesarios para la administración de los pagos y la prestación de los servicios educativos. Los datos personales serán utilizados para proveer servicios educativos, gestionar los procesos de inscripción, reinscripción y registro escolar, administrar y verificar los pagos de inscripción, colegiaturas y demás conceptos autorizados, elaborar estados de cuenta, recibos y comprobantes de pago.Los datos personales podrán ser transferidos a a las autoridades competentes cuando resulte necesario para cumplir obligaciones legales, académicas o administrativas, conforme a la legislación aplicable.

El titular, o quien ejerza la patria potestad o tutela cuando corresponda, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), así como consultar el aviso de privacidad completo en nuestra pagina https://colegiolasalle.edu.mx